



CORDOBA, **31 JUL 2017**

VISTO:

El Expediente N° 31416/2017, por el que las Arquitectas MARIA CECILIA MARENGO y MIRIAM CHUIT, Titular y Adjunta de la cátedra de Arquitectura I "B", solicitan la cobertura de un cargo de Profesor Asistente de la asignatura en cuestión; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir, es un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, vacante por licencia por accidente de trabajo, en la que se encuentra en uso la Arquitecta NANCY VILAR desde el 13/06/2017, según lo informado por el Area de Personal.

Que de acuerdo a lo informado por Secretaría Académica, y en virtud de que está vigente el último Orden de Méritos, para la selección interina de postulantes, se propone la designación de la Arquitecta MALVINA ZAYAT (LEGAJO N° 53399), para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I "B", como suplente de la Arquitecta VILAR, desde el 31/07/17 y mientras dure la licencia por accidente de trabajo de esta última.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MALVINA ZAYAT (LEGAJO N° 53399)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I "B", como suplente de la Arquitecta VILAR, por el periodo del 31/07/2017 y mientras dure la licencia por accidente de trabajo de ésta última.

ARTICULO N° 2: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produjera el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 3: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.





ARTICULO Nº 4: La docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 5: La liquidación mensual del cargo en cuestión y que se detalla precedentemente, se imputará con cargo al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04

ARTICULO Nº 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



RESOLUCION Nº 928-17